

JUN 12 2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0027

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, EL C. DAVID HADDAD DE LA TORRE, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "El Instituto", interviene como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Rene Santiago Canseco Ricardez, con R.F.C. [REDACTED] Coordinador de Nutrición y Dietética y el Dr. Humberto González Garibaldi, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, designado (s) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

L.D. AGL / L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: R.F.C.  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

[Handwritten signatures and marks]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  <b>CONTRATO No. D5M0027</b>	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025</b>  <b>VIVERES</b>  <b>CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00</b>
---	--	--

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 41 fracción VII, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **28 de febrero de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.7 **"El Instituto"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5122 1001 y folio **0000001029-2025**, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"El Proveedor"** declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su acta de nacimiento, folio número [REDACTED], expedida en [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] cuyas actividades consisten, entre otras en, [REDACTED]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HATD-801020-Q91**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de proveedor 0000127742.

II.6 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de

ELIMINADO: NACIONALIDAD, ACTA NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, ACTIVIDAD, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO PATRONAL  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "El Instituto" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.11 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la adquisición de Viveres en los términos y condiciones establecidos en la Invitación, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Clave, descripción, unidad, presentación, marca y precio asignado"
Anexo 2 (dos)	"Calendario de aprovisionamiento para víveres"
Anexo 3 (tres)	"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección"
Anexo 5 (cinco)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación"

L.D. AGL / L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M0027**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025**

**VIVERES**

**CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$243,391.64 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$608,479.10 (SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los bienes, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

El Instituto requiere el suministro de los bienes por los Grupos de Alimentos, conforme a lo siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS
	SUBGRUPO 805 HIERBAS-HOJAS
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES

**TERCERA. ANTICIPO**

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, 8 (Ocho) días naturales para Artículos Perecederos y 20 (Veinte) días naturales para Abarrotes, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)”.

El pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de compra que ampara(n) dicho(s) bien(es), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de las Guarderías. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Instituto", para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M0027</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>VIVERES</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00</b> </p>
---	--	---

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

El proveedor para la entrega de los bienes, deberá apegarse a lo siguiente:

- La logística de recepción y manejo de los grupos de alimentos (víveres) será coordinado con la Unidad Médica y/o Guardería correspondiente por lo que se deberá poner en contacto una vez adjudicado.
- El proveedor deberá contar con instalaciones adecuadas para brindar la prestación del servicio.
- Los bienes al momento de ser entregados por el proveedor a las guarderías, a través de orden de compra, deberán cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de estos.
- En el caso de no existir proveedores en la localidad, el Instituto podrá adjudicarlo en la localidad más cercana a la Unidad Solicitante, midiéndose esta en kilómetros reconocidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- El proveedor proporcionará los bienes, ajustándose justa, exacta y cabalmente a lo indicado en la solicitud y a lo señalado en lo que le corresponda según la adjudicación.
- El proveedor deberá contar con sistemas de control de calidad, interno y externo y sistema de gestión que garanticen la calidad de insumos (víveres) y la seguridad de nuestros pacientes.
- Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el proveedor deberán ser acordes a los requerimientos institucionales, quedando bajo la responsabilidad del proveedor la aplicación de estos mismos en la realización de los estudios que requiera el Instituto.
- El proveedor debe poseer las medidas de seguridad indispensable para el otorgamiento de los bienes.
- El proveedor deberá comprobar que cuenta con condiciones indispensables de capacidad técnica, así como de insumos para afrontar una eventualidad adversa, ya sea accidental o iatrogénica en el otorgamiento de los bienes.
- El proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto determine a fin de evaluar la calidad de los bienes, de acuerdo a lo dispuesto en la materia por la Secretaría de Salud y por las Normas Oficiales vigentes aplicables que se trate.
- El Instituto, a la formalización del contrato emitirá y entregará por conducto de la unidad solicitante el catálogo de firmas de los funcionarios que suscribirán la solicitud de los bienes.
- El proveedor asume de manera expresa toda responsabilidad que fuere legalmente imputable a él o a su personal, cuando se causen daños a los derechohabientes del Instituto, obligándose a enfrentar las consecuencias legales económicas o civiles a las que se haga acreedor.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

Los bienes considerados en el **Anexo 1 (uno)** deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el **Anexo 2 (Dos)**, el cual forma parte de la invitación, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (**PLACA**), respetando los horarios establecidos en dicho anexo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M0027**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025**

**VIVERES**

**CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00**

Las órdenes de compra serán emitidas con una anticipación de **8 (ocho) días** naturales antes de la entrega de los bienes, serán mecanizadas por clave y grupo de alimentos, en base al **Anexo Número 11 (Once) de la solicitud de cotización**, para lo cual el proveedor asignado deberá acudir a las Unidades Médicas y/o Guardería a recogerlas para su atención y entrega oportuna.

Los bienes podrán ser requeridos en el formato ND-15 Solicitud o Cancelación de Alimentos al proveedor para las Unidades Médicas y/o Guardería, exclusivamente para solicitud extraordinaria o cancelación de alimentos.

Para bienes extraordinarios (incremento o decremento de raciones y/o modificación de minutas, por contingencia) se deberá de utilizar el formato ND-15 solicitud o cancelación de alimentos al proveedor para las Unidades Médicas y/o Guardería.

Las Unidades Médicas y/o Guardería entregaran al Proveedor la Orden de Compra en original y copia mecanizado, **Anexo 11 (Once) de la solicitud de cotización**.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, de la Unidad Médica Hospitalaria y/o Guardería en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA.**

El proveedor deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas y/o Guarderías, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, debidamente firmada por el representante legal, en caso de alguna modificación del personal señalado deberá actualizar dicha relación.

Los proveedores deberán surtir diariamente de lunes a sábado, y/o los domingos, los horarios de entrega serán de acuerdo al calendario y horario de atención indicado en el **Anexo 2 (dos)**, será responsabilidad del proveedor informar en forma inmediata en caso de que su transporte sufra algún percance y/o falla mecánica en el trayecto a su destino.

Los productos para entregar deberán apegarse a la presentación requerida, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página de WEB del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los bienes al momento de ser entregados por el proveedor a las Unidades Médicas y/o Guardería de la Delegación Veracruz Norte, a través de Nota de Remisión y orden de compra correspondiente, deberá cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Los alimentos que sean suministrados rebanados o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial.
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad.
- Nombre o Razón Social del Fabricante.
- Nombre o Razón Social del Proveedor.
- Fecha de rebanado o corte y.
- Peso Neto.

L.D. AGV / L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

El proveedor deberá entregar los alimentos en cajas de estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características del grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos exclusivos para transportar los alimentos deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. No camionetas abiertas y expuestas al sol, no autobuses o camionetas de pasajes, no motocicletas y no bicicletas. Además de estar en óptimo estado y en condiciones higiénicas y los productos que por sus características requieran congelación o refrigeración deberán ser transportados en cajas térmicas individuales que garanticen la temperatura de conservación en congelación y/o refrigeración de los alimentos, señalada en esta convocatoria (en caso de así requerirse), así como, los otros productos que por sus características lo requieran.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
ABARROTES (CEREALES, LEGUMINOSAS, AZÚCARES, CONDIMENTOS)	TRES MESES
PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA	1 SEMANA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la marca (s) ofertada (s), presentación requerida y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico Institucional de Alimentos, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El personal que hace la entrega de los alimentos procesados y semiprocesados, deberá presentarse en buenas condiciones de higiene (ropa limpia o bata de trabajo limpia, y aseo personal para la entrega, usar cubre-boca y malla cubre cabello) y acompañados de su gafete de identificación.

De los productos que no se tenga existencia y no los vaya a surtir la proveeduría, deberá ésta entregar al Área de Nutrición y Dietética "Negativa de Suministro" con 24 hrs de anticipación para la realización de la compra alterna evitando la modificación de las dietas y el daño a los derechohabientes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia Orden de Compra según el **Anexo Número 11 (once) de la solicitud de cotización**, y Nota de Remisión con descripción de los bienes, cantidad en kilos de cada alimento e importe del bien.

#### CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS.

El Instituto, por conducto de las Áreas de Nutrición y Dietética, solicitará el canje de los alimentos que suministre el proveedor, cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar **la(s) marca(s) ofertada (s)**, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo de Abarrotes el periodo será de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M0027**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025**

**VIVERES**

**CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00**

(diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

- El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 11:00 hrs. después del reporte de los usuarios.
- En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- Los alimentos no recibidos o devueltos, deberán ser entregados o canjeados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, según las necesidades de cada unidad.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos o devueltos, deberán ser entregados o canjeados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, según las necesidades de cada unidad.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, devolución o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

### **RECHAZO DE LOS BIENES.**

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

1. No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
2. No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
3. No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
4. Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
5. Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento, daño o alteración física.
6. No se encuentren incluidos en la orden de compra.
7. Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA          AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025          VIVERES          CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00</p>
<p><b>CONTRATO No. D5M0027</b></p>		

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**VERIFICACION DE CALIDAD.**

El Instituto, podrá realizar programas de verificación, a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)** de la solicitud de cotización.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Así mismo el Instituto podrá verificar en cualquier momento los almacenes o bodegas de alimentos propios del proveedor, y/o en su caso los establecimientos donde se provea el proveedor.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

**SIXTA. VIGENCIA.**

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

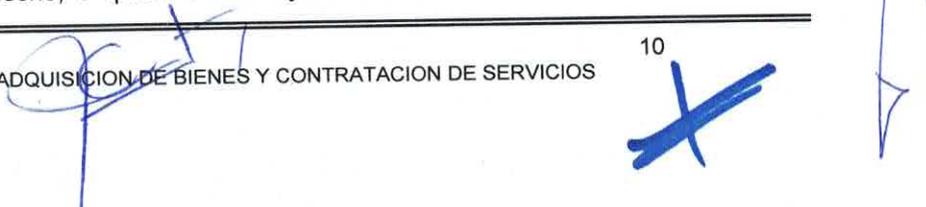
“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

**Proveedor** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**El Instituto** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la adquisición de los bienes del presente contrato, no se requiere que **El Proveedor** presente una garantía por la calidad de los mismos.

#### NOVENA. GARANTÍAS.

##### A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **El Proveedor** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **El Instituto**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **El Proveedor** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **El Instituto** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **El Proveedor**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **El Instituto** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **El Proveedor** se obliga a entregar a **El Instituto**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **El proveedor** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M0027</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>VIVERES</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00</b> </p>
---	--	---

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Rene Santiago Canseco Ricardez**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinador de Nutrición y Dietética y al **Dr. Humberto González Garibaldi**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; de “El Instituto”, quien(es) dará(n) seguimiento y verificará(n) el cumplimiento de los derechos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará(n) a **"El Proveedor"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"El Instituto"**.

**"El Instituto"**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"El Instituto"** a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Por atraso en la entrega de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto correspondiente de cada entrega parcial si el retraso es mayor a **60 minutos** del valor total de lo requerido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas; a excepción, del pan fresco que su recepción será a criterio del responsable de la unidad que lo solicite.
- En caso de que los alimentos rechazados no sean canjeados y entregados dentro del plazo de tiempo establecido (antes de las 13:30 horas del mismo día de entrega), o aquellos en los que se identifique algún defecto o vicio oculto en un momento posterior a la recepción y no sean canjeados antes de las 24 horas posteriores al reporte, en ambos casos, se aplicará una deductiva equivalente al 10% del monto de los bienes incumplidos.
- Cuando derivado de incumplimiento por parte del prestador del servicio, el instituto tenga la necesidad de erogar recursos económicos para dar continuidad al servicio, el instituto aplicará la deducción del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M0027**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

sobreprecio, contra la facturación mensual pendiente de liquidar y en caso de no existir saldos pendientes, el prestador del servicio deberá ingresar su pago en efectivo, a través de orden de ingreso

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

#### DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “El Proveedor” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “El Proveedor” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “El Proveedor” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “El Instituto”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b></p>
	<p><b>CONTRATO No. D5M0027</b></p>	<p><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025</b></p>
		<p><b>VIVERES</b></p>
		<p><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00</b></p>

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

**"El Instituto"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**"El Proveedor"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"El Proveedor"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"El Proveedor"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

**VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"El Proveedor"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"Las Partes"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VIVERES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M0027</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00</b></p>
---	--	---

Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"El Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"El Proveedor"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

**"El Proveedor"** se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	<p style="text-align: center;">           INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL            ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE            JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO    <b>CONTRATO No. D5M0027</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL            ELECTRÓNICA</b>    <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025</b>    <b>VIVERES</b>    <b>CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00</b> </p>
---	---	--

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "El Instituto" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "El Proveedor", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual "El Proveedor" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "El Instituto" así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. El plazo de suspensión será fijado por "El Instituto", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "El Instituto" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "El Instituto" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "El Proveedor" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "El Proveedor" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto";
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
11. Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta contratación
12. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en este contrato.
13. Cuando el proveedor rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
14. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "El Instituto" comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término "El Instituto" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "El Proveedor" dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "El Instituto" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Instituto" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "El Proveedor".

Iniciado un procedimiento de conciliación "El Instituto", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"El Instituto"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

**"El Proveedor"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"El Proveedor"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

**"Las Partes"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES\*

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  <b>CONTRATO No. D5M0027</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025</b>  <b>VIVERES</b>  <b>CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00</b>
---	--	--

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.**

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

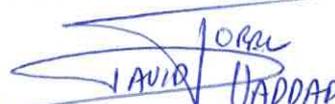
Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **14 de marzo de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



**DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Veracruz Norte  
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”



**C. DAVID HADDAD DE LA TORRE**  
R.F.C. HATD-801020-Q91



ELIMINADO: R.F.C.  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M0027**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025**

**VIVERES**

**CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00**

POR "EL INSTITUTO"  
AREA CONTRATANTE

**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento  
R.F.C. [REDACTED]

AREA REQUIRENTE

**DR. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MARQUEZ**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas  
R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR

**DR. HUMBERTO GONZÁLEZ GARIBALDI**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el  
Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales  
R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR

**DR. RENE SANTIAGO CANSECO RICARDEZ**  
Coordinador de Nutrición y Dietética  
R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

Anexo 1 (uno)

“Clave, descripción, unidad, presentación, marca y precio asignado”

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE											
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA											
GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORÍGEN ANIMAL	1	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 G)	22104- 0111	KG	NESTLE	110.00
		2	480	702	0102	03	ACEITE DE CARTAMO (3.4 LT)	22104- 0005	LT	OLEICO	129.00
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORÍGEN VEGETAL	3	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	22104- 0006	LT	MEMBERS MARKS	289.00
		4	480	703	0100	05	MAYONESA (1000 G)	22104- 0360	KG	HELLMANN'S	98.00
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	5	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	22104- 00036	KG	GRANEL	69.00
		6	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA (1000 g)	22104- 0212	KG	SELECTO	310.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	7	480	802	0100	00	AJO EN BULBO (1000 G)	22104- 0015	KG	GRANEL	130.00
		8	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	22104- 0052	KG	VEREDA	380.00
		9	480	802	0501	01	CLAVO MOLIDO GRANEL 1000 G	22104- 0052	KG	SELECTO	299.00
		10	480	802	0601	01	COMINO MOLIDO GRANEL (1000 G)	22104- 0101	KG	GREAT VALUE	139.00
		11	480	802	0800	02	OREGANO EN HOJA GRANEL (1000g)	22104- 0119	KG	MC CORMICK	149.00
		12	480	802	0901	02	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL (1000 g)	22104- 0119	KG	SELECTO	189.00
		13	480	802	0902	02	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL (1000 g)	22104- 0119	KG	SELECTO	199.00
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS	14	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	22104- 0117	LT	PROGOURMET	360.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA

GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	15	480	805	0100	00	CILANTRO (1000 G)	22104-0092	KG	GRANEL	45.00
		16	480	805	0200	00	EPAZOTE (1000 G)	22104-0343	KG	GRANEL	55.00
		17	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	65.00
		18	480	805	0301	00	LAUREL (1000 G)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	95.00
		19	480	805	0303	00	TOMILLO (1000 G)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	45.00
		20	480	805	0600	00	PEREJIL (1000 G)	22104-0119	KG	GRANEL	40.00
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	21	480	806	0101	00	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	22104-0039	KG	EL DORADO	229.00
		22	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	22104-0164	KG	VEREDA	159.00
		23	480	806	0400	00	TE DE LIMON ZACATE NATURAL (1000 g)	22104-0261	KG	GRANEL	55.00
		24	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL (1000 g)	22104-0261	KG	GRANEL	50.00
		25	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	22104-0261	KG	MC CORMICK	599.00
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	26	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	22104-0185	KG	REXAL	95.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	27	480	808	0100	00	SALSA INGLESA (980 ML)	22104-0403	LT	CROSSE & BLACKWELL	145.00
		28	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	22104-0250	KG	OSO	20.00
		29	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	22104-0389	LT	CLEMENTE JAQUES	19.00
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	30	480	809	0100	01	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	22104-0286	KG	LA ANITA	115.00

L.D. AGL/L.D.LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA

GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
		31	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	22105-0104	KG	KNORR	153.00
		32	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (430 G)	22104-0364	KG	MC CORMICK	94.00
		33	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" (980 G)	22104-0311	KG	CLEMENTE JAQUES	69.00

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 26 TUXPAN

GRUPO	SUBGRUPO	NO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDA D	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	1	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 G)	22104-0111	KG	NESTLE	110.00
		2	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 g)	22104-0199	KG	MEMBERS MARKS	230.00
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	3	480	702	0102	02	ACEITE DE CARTAMO (840 ML)	22104-0005	LT	OLEICO	129.00
		4	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	22104-0006	LT	MEMBERS MARKS	280.00
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	5	480	703	0100	05	MAYONESA (1000 G)	22104-0360	KG	HELLMANS	98.00
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	6	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	22104-0036	KG	GRANEL	65.00
		7	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA (1000 g)	22104-0212	KG	SELECTO	310.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	8	480	802	0100	00	AJO EN BULBO (1000 G)	22104-0015	KG	GRANEL	130.00
		9	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	22104-0052	KG	VEREDA	360.00
		10	480	802	0501	01	CLAVO MOLIDO GRANEL 1000 G	22104-0052	KG	SELECTO	299.00
		11	480	802	0601	01	COMINO MOLIDO GRANEL (1000 G)	22104-0101	KG	GREAT VALUE	149.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 26 TUXPAN

GRUPO	SUBGRUPO	NO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDA D	MARCA	
		12	480	802	0800	02	OREGANO EN HOJA GRANEL (1000g)	22104-0119	KG	MC CORMICK	139.00
		13	480	802	0901	02	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL (1000 g)	22104-0119	KG	SELECTO	189.00
	<b>SUBGRUPO 803 EXTRACTOS</b>	14	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	22104-0117	LT	PROGOU RMET	360.00
	<b>SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS</b>	15	480	805	0100	00	CILANTRO (1000 G)	22104-0092	KG	GRANEL	45.00
		16	480	805	0200	00	EPAZOTE (1000 G)	22104-0343	KG	GRANEL	55.00
		17	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	65.00
		18	480	805	0600	00	PEREJIL (1000 G)	22104-0119	KG	GRANEL	40.00
	<b>SUBGRUPO 806 INFUSIONES</b>	19	480	806	0101	00	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	22104-0039	KG	EL DORADO	229.00
		20	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	22104-0164	KG	VEREDA	149.00
		21	480	806	0300	00	TAMARINDO (1000 G)	22104-0260	KG	GRANEL	59.00
		22	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	22104-0261	KG	MC CORMICK	575.00
	<b>SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR</b>	23	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	22104-0185	KG	REXAL	95.00
	<b>SUBGRUPO 808 SABORIZANTES</b>	24	480	808	0100	00	SALSA INGLESA (980 ML)	22104-0403	LT	CROSSE & BLACK WELL	145.00
		25	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	22104-0250	KG	OSO	19.00
		26	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	22104-0389	LT	CLEMENT E JACQUES	20.00
	<b>SUBGRUPO 809 SAZONADOS</b>	27	480	809	0100	01	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	22104-0286	KG	LA ANITA	110.00
		28	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000	22105-0104	KG	KNORR	149.00

*[Handwritten signatures and marks]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 26 TUXPAN

GRUPO	SUBGRUPO	NO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA
							G)			

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE

GRUPO	SUBGRUPO	NO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	1	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 G)	22104-0111	KG	NESTLE	110.00
		2	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL (500 G)	22104-0199	KG	MEMBERS MARKS	220.00
		3	480	701	0300	01	TOCINO (1000 G)	22104-0386	KG	CHIMEX	285.00
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	4	480	702	0102	02	ACEITE DE CARTAMO (800 ML)	22104-0005	LT	OLEICO	128.00
		5	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	22104-0006	LT	MEMBERS MARKS	285.00
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	6	480	703	0100	05	MAYONESA (1000 G)	22104-0360	KG	HELLMANN'S	98.00
	SUBGRUPO 704 - OLEAGINOSAS	7	480	704	0100	02	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA (210 G)	22104-0008	KG	LA COSTEÑA	90.00
		8	480	704	0200	00	ALMENDRA	22104-0400	KG	SELECTO	189.00
		9	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	22104-00036	KG	GRANEL	65.00
		10	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA (1000 g)	22104-0212	KG	SELECTO	310.00
		11	480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA	22104-0046	KG	GRANEL	190.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	12	480	802	0100	00	AJO EN BULBO (1000 G)	22104-0015	KG	GRANEL	130.00
		13	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	22104-0052	KG	VEREDA	380.00
		14	480	802	0501	01	CLAVO ENTERO GRANEL (1000G)	22104-0052	KG	CATARINOS	299.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL. DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE

GRUPO	SUBGRUPO	NO	GPO	GEN	ESP	DI F	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
		15	480	802	0601	01	COMINO MOLIDO GRANEL (1000 G)	22104-0101	KG	GREAT VALUE	149.00
		16	480	802	0800	02	OREGANO EN HOJA GRANEL (1000g)	22104-0119	KG	MC CORMICK	139.00
		17	480	802	0901	02	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL (1000 g)	22104-0119	KG	SELECTO	189.00
		18	480	802	0902	02	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL (1000 g)	22104-0119	KG	SELECTO	199.00
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS	19	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	22104-0117	LT	PROGOURMET	360.00
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	20	480	805	0100	00	CILANTRO (1000 G)	22104-0092	KG	GRANEL	45.00
		21	480	805	0200	00	EPAZOTE (1000 G)	22104-0343	KG	GRANEL	55.00
		22	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	65.00
		23	480	805	0301	00	LAUREL (1000 G)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	99.00
		24	480	805	0303	00	TOMILLO (1000 G)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	45.00
		25	480	805	0400	00	HOJA DE AGUACATE (1000 G)	22104-0119	KG	GRANEL	50.00
		26	480	805	0600	00	PEREJIL (1000 G)	22104-0119	KG	GRANEL	35.00
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	27	480	806	0101	00	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	22104-0039	KG	EL DORADO	229.00
		28	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	22104-0164	KG	VEREDA	55.00
		29	480	806	0400	00	TE DE LIMON ZACATE NATURAL (1000 g)	22104-0261	KG	GRANEL	60.00
		30	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL (1000 g)	22104-0261	KG	GRANEL	55.00
		31	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	22104-0261	KG	MC CORMICK	565.00
		32	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	22104-0185	KG	REXAL	98.00

*[Handwritten signatures and a large blue 'X' mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL. DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE

GRUPO	SUBGRUPO	NO	GPO	GEN	ESP	DI F	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	33	480	808	0100	00	SALSA INGLESA (980 ML)	22104-0403	LT	CROSS E & BLACK WELL	145.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	34	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	22104-0250	KG	OSO	20.00
		35	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	22104-0389	LT	CLEMENTE JACQUES	21.00
		36	480	809	0100	01	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	22104-0286	KG	LA ANITA	110.00
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	37	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	22105-0104	KG	KNORR	155.00
		38	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (430 G)	22104-0364	KG	MC CORMICK	95.00
		39	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" (980 G)	22104-0311	KG	CLEMENTE JACQUES	80.00

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: GUARDERIA POZA RICA

GRUPO	SUBGRUPO	NO	GPO	GEN	ESP	DF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	1	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 G)	22104-0111	KG	NESTLE	110.00
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	2	480	702	0106	01	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ML)	22104-0005	LT	CANOIL	55.00
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	3	480	703	0100	05	MAYONESA (720 G)	22104-0360	KG	HELLMANN'S	99.00
GRUPO 8	SUBGRUPO 802	4	480	802	0100	00	AJO EN BULBO (1000 G)	22104-0015	KG	GRANEL	140.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: GUARDERIA POZA RICA

GRUPO	SUBGRUPO	NO	GPO	GEN	ESP	DF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	
CONDIMENTOS	ESPECIAS	5	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	22104-0052	KG	VEREDA	380.00	
		6	480	802	0501	01	CLAVO MOLIDO GRANEL 1000 G	22104-0052	KG	SELECTO	299.00	
		7	480	802	0601	01	COMINO ENTERO (60 G)	22104-0101	KG	CATARINOS	199.00	
		8	480	802	0800	02	COMINO MOLIDO (60 G)	22104-0101	KG	GREAT VALUE	189.00	
		9	480	802	0901	02	OREGANO EN HOJA (60 G)	22104-0119	KG	MC CORMICK	149.00	
		10	480	802	0902	02	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	22104-0119	KG	SELECTO	189.00	
		11	480	805	0100	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA (1000 G)	22104-0119	KG	SELECTO	199.00	
		SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	12	480	805	0200	00	CILANTRO (1000 G)	22104-0092	KG	GRANEL	55.00
			13	480	805	0301	00	LAUREL (1000 G)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	129.00
			14	480	805	0303	00	TOMILLO (1000 G)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	45.00
			15	480	805	0400	00	HOJA DE AGUACATE (1000 G)	22104-0119	KG	GRANEL	50.00
	16		480	805	0600	00	PEREJIL (1000 G)	22104-0119	KG	GRANEL	40.00	

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Proveedor:	DAVID HADDA DE LA TORRE
Monto sin IVA Mínimo	\$ 243,391.64
Monto sin IVA Máximo	\$ 608,479.10
Vigencia del contrato	Del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2025

No.	PARTICIPANTE	REGIMEN	UNIDAD MEDICA	IMPORTE ASIGNADO	
				MINIMO	MAXIMO
1		ORDINARIO	H.G.Z. NO. 24	88,278.00	220,695.00
			H.G.S.Z. NO. 26	56,000.00	140,000.00
			H.G.Z. NO. 28	90,000.00	225,000.00
			GUARD POZA RICA	9,113.64	22,784.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

Anexo 2 (dos)

CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN: (HGZ 24, HGSZ 26, HGZ 28,) Y GUARDERIA (POZA RICA) DEL OOADRVN

GRUPO DE ALIMENTO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Viveres.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p><b>CONTRATO No. D5M0027</b></p>	<p><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025</b></p> <p><b>VIVERES</b></p> <p><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00</b></p>
---	---	--

**Anexo 3 (tres)**

**“Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”**

**AFIANZADORA:**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_  
**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**BENEFICIARIA:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".  
**Domicilio:** Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.  
 El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").  
**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).  
**Moneda:** Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.  
**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_  
**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.  
**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_  
**Objeto:** \_\_\_\_\_  
**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)  
**Moneda:** Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.  
**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_  
**Tipo:** Adquisiciones.  
**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.  
**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.  
**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M0027</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>VIVERES</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00</b> </p>
---	--	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M0027**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025**

**VIVERES**

**CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00**

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

Anexo 4 (cuatro)

CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN

Características físicas de los alimentos para su entrega y Distribución de los bienes			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.

Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes "			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4º c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente

*[Handwritten signatures and a large blue 'X' mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



COAD, VER, NORTE  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

COAD REGIONAL VERACRUZ NORTE A 14 DE JUNIO 2024  
 Oficio Numero: 0172/06/CNUT/2024

**Dr. Rene Santiago Canseco Ricardez**  
 Coordinador de Nutrición y Dietética.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designar como Administrador del Contrato de HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 11, HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24, HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 26, HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 28, HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 33, HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 50, HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 71, que se derive del proceso para la contratación de “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL REGIMEN ORDINARIO, GUARDERÍAS E IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2025.

Nombre completo	DR. RENE SANTIAGO CANSECO RICARDEZ
Cargo	Titular de la Coordinación de Nutrición y Dietética
Área de adscripción	Coordinación de Prevención y atención a la salud.
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	rene.canseco@imss.gob.mx
Teléfono institucional	2288184432 ext. 611111

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez**  
 Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas

DESIGNA

**Dr. Rene Santiago Canseco Ricardez**  
 Titular de la Coordinación de Nutrición y Dietética

ACEPTA



2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO

L.D. AGL/ L.D.LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

37

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL  
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M0027**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



COAD, VER, NORTE  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**COAD REGIONAL VERACRUZ NORTE A 14 DE JUNIO 2024**

Oficio Numero: Oficio Numero: 0174/06/CNUT/2024

DR. HUMBERTO GONZALEZ GARIBALDI  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
 Xalapa Veracruz.

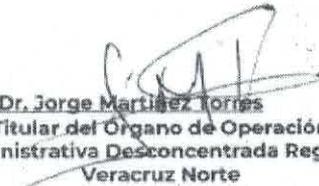
Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** de GUARDERÍA 001 XALAPA, GUARDERÍA 001 VERACRUZ, GUARDERÍA 001 POZA RICA que se derive del proceso para la contratación de "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL REGIMEN ORDINARIO, GUARDERÍAS E IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2025

Nombre completo	DR. HUMBERTO GONZALEZ GARIBALDI
Cargo	Titular De La Jefatura De Servicios De Salud En El Trabajo, Prestaciones Económicas Y Sociales
Área de adscripción	Jefatura De Servicios De Salud En El Trabajo, Prestaciones Económicas Y Sociales
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	humberto.gonzalez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	2288185497

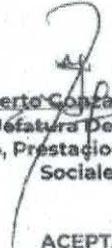
En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Dr. Jorge Martínez Torres**  
 Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Descentralizada Regional  
 Veracruz Norte

DESIGNA

  
**Dr. Humberto González Garibaldi**  
 Titular De La Jefatura De Servicios De Salud  
 En El Trabajo, Prestaciones Económicas Y  
 Sociales

ACEPTA



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL  
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DEPTORNA OF ACQUISITION OF BENS AND CONTRACTATION OF SERVICES

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y GUARDERIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 14:00 horas del día 28 del mes de febrero del año 2025, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo la asignación a la adjudicación directa indicada al rubro., El Acto fue presidido por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

El presente acto de comunicación de asignación se llevó a cabo de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

**Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitan asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y a los Artículo 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 41 fracción VII se efectuó la solicitud de cotización a los posibles participantes, publicándose en la Plataforma Integral de Compranet el 21 de febrero de 2025.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en la invitación a las 09:00 horas del día 26 de febrero del año 2025, se llevó a cabo la recepción de la solicitud de cotización, recibiendo 1 (UNA) cotización de la empresa participante.

**Tercero.-** Conforme a lo establecido en los artículos, 36 y 37 fracciones I y VI de la Ley, el Coordinador de Nutrición y Dietología Dr. René Santiago Canseco Ricardéz y el Supervisor de Nutrición y Dietética LN. Ernesto de Jesus Pozos Alarcón, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, realizaron la evaluación de las cotizaciones presentadas por los participantes, posterior se llevó a cabo la Evaluación Legal-Administrativa y Económica por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al numeral 5.3.10 inciso b) de las Póbalines, por lo que se emite el siguiente resultado.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

DICTAMÉN TÉCNICO-ECONÓMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 7 Criterios para la evaluación de las cotizaciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la invitación y sus anexos que rigen este procedimiento:

PARTICIPANTE	DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN TÉCNICO	DICTAMEN ECONÓMICO
DAVID HADDAD DE LA TORRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Segundo.- Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I de la Ley, así como lo establecido en la solicitud de cotización, se procede a emitir la siguiente:

ASIGNACIÓN

Primero.- Con fundamento en los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley, que regulan el proceso de esta adjudicación, se da a conocer la cotización que resulto solvente porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, descripción del servicio, precio unitario asignado.

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE												
UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA												
GRUPO	SUBGRUPO	NÚM.	GRUPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	1	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 G)	22104-0111	KG	NESTLE	110.00	
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE	2	480	702	0102	03	ACEITE DE CARTAMO (3.4 LT)	22104-0005	LT	OLEICO	129.00	



2025  
 La Mujer Indígena

VENDEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE, C.P. Y D.F. CARRILLO 1442B 99A, 99A, 20070202



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025  
**OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:** "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA

GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP *	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
	ORÍGEN VEGETAL	3	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	22104-0306	LT	MEMBERS MARKS	289.00
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	4	480	703	0100	05	MAYONESA (1000 G)	22104-0360	KG	HELLMANN'S	98.00
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	5	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	22104-00036	KG	GRANEL	69.00
		6	480	704	0400	00	NUZ SIN CASCARA (1000 g)	22104-0212	KG	SELECTO	310.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	7	480	802	0100	00	AJO EN BULBO (1000 G)	22104-0015	KG	GRANEL	130.00
		8	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	22104-0052	KG	VEREDA	380.00
		9	480	802	0501	01	CLAVO MOLIDO GRANEL 1000 G	22104-0052	KG	SELECTO	299.00
		10	480	802	0601	01	COMINO MOLIDO GRANEL (1000 G)	22104-0101	KG	GREAT VALUE	139.00
		11	480	802	0800	02	OREGANO EN HOJA GRANEL (1000g)	22104-0119	KG	MC CORMICK	149.00
		12	480	802	0901	02	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL (1000 g)	22104-0119	KG	SELECTO	189.00
		13	480	802	0902	02	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL (1000 g)	22104-0119	KG	SELECTO	199.00
		14	480	803	0300	01	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	22104-0117	LT	PROGOURMET	360.00
		15	480	805	0100	00	CILANTRO (1000 G)	22104-0092	KG	GRANEL	45.00
		16	480	805	0200	00	EPAZOTE (1000 G)	22104-0348	KG	GRANEL	55.00
17	480	805	0300	00	HIERBAS DE COLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	65.00		

3 de 11





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA

GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCDP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
		18	480	805	0301	00	LAUREL (1000 G)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	95.00
		19	480	805	0303	00	TOMILLO (1000 G)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	45.00
		20	480	805	0600	00	PEREJIL (1000 G)	22104-0119	KG	GRANEL	40.00
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	21	480	806	0101	00	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	22104-0039	KG	EL DORADO	229.00
		22	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	22104-0164	KG	VEREDA	159.00
		23	480	806	0400	00	TE DE LIMON ZACATE NATURAL (1000 g)	22104-0261	KG	GRANEL	55.00
		24	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL (1000 g)	22104-0261	KG	GRANEL	50.00
		25	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA, EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	22104-0261	KG	MC CORMICK	599.00
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	26	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	22104-0185	KG	REXAL	95.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	27	480	808	0100	00	SALSA INGLESA (980 ML)	22104-0403	LT	CROSSE & BLACKWELL	145.00
		28	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	22104-0250	KG	OSO	20.00
		29	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUITAS (1000 ML)	22104-0389	LT	CLEMENTE JAUQUES	19.00
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	30	480	809	0100	01	ACHOTE EN PASTA (1000 G)	22104-0286	KG	LA ANITA	115.00
		31	480	809	0200	00	CONGOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	22105-0104	KG	KNORR	253.00

4 de 14



2025  
 La Mujer Inteligente

Reforma Integral del Seguro Social y de las Cuentas de Ahorro para la Vejez de México





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 CREDITA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 26 TUXPAN

GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCCOP *	UNIDAD	MARCA	
		10	480	802	0501	01	CLAVO MOLIDO GRANEL 1000 G	22104-0052	KG	SELECTO	299.00
		11	480	802	0601	01	COMINO MOLIDO GRANEL (1000 G)	22104-0101	KG	GREAT VALUE	149.00
		12	480	802	0800	02	ORÉGANO EN HOJA GRANEL (1000g)	22104-0119	KG	MC CORMICK	139.00
		13	480	802	0901	02	PIMIENTA NEGRA MOLIDO GRANEL (1000 G)	22104-0119	KG	SELECTO	189.00
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS	14	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	22104-0117	LT	PROGOURMET	360.00
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	15	480	805	0100	00	CILANTRO (1000 G)	22104-0092	KG	GRANEL	45.00
		16	480	805	0200	00	EPAZOTE (1000 G)	22104-0343	KG	GRANEL	55.00
		17	480	805	0300	00	HIERBAS DE COLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	65.00
		18	480	805	0600	00	PEREJIL (1000 G)	22104-0119	KG	GRANEL	40.00
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	19	480	806	0101	00	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	22104-0039	KG	EL DORADO	229.00
		20	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	22104-0164	KG	VEREDA	149.00
		21	480	806	0300	00	TAMARINDO (1000 G)	22104-0260	KG	GRANEL	59.00
		22	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	22104-0261	KG	MC CORMICK	575.00
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	23	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	22104-0185	KG	REXAL	95.00
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	24	480	808	0100	00	SALSA INGLESA (180 ML)	22104-0403	LT	CROSSE&BLACKWELL	145.00
		25	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	22104-0250	KG	OSO	19.00

5 de 14





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025  
**OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:** "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 26 TUXPAN

GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
		26	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	22104-0389	LT	CLEMENTE JACQUES	20.00
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	27	480	809	0100	01	ACHIOTE EN PASTA (1000G)	22104-0286	KG	LA ANITA	110.00
		28	480	809	0200	00	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	22105-0104	KG	KNORR	149.00

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE

GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	1	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 G)	22104-0111	KG	NESTLE	110.00
		2	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL (500 G)	22104-0199	KG	MEMBERS MARKS	220.00
		3	480	701	0300	01	TOCINO (1000 G)	22104-0386	KG	CHIMEX	285.00
SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	4	480	702	0102	02	ACEITE DE CARTAMO (800 ML)	22104-0005	LT	OLEICO	128.00	
	5	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	22104-0006	LT	MEMBERS MARKS	285.00	
SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	6	480	703	0100	05	MAYONESA (1000 G)	22104-0360	KG	HELLMANN'S	98.00	

7 de 14



2025  
 La Mujer Indígena

www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



Gobierno de  
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025  
**OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:** "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE

GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCCOP+	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
	SUBGRUPO 04 - OLEAGINOSAS	7	480	704	0100	02	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA (210 G)	22104-0008	KG	LA COSTEÑA	90.00
		8	480	704	0200	00	ALMENDRA	22104-0400	KG	SELECTO	189.00
		9	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	22104-00036	KG	GRANEL	65.00
		10	480	704	0400	00	NUEZ SIN CÁSCARA (1000 g)	22104-0212	KG	SELECTO	310.00
		11	480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA	22104-0046	KG	GRANEL	190.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	12	480	802	0100	00	AJO EN BULBO (1000 G)	22104-0015	KG	GRANEL	130.00
		13	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	22104-0052	KG	VEREDA	380.00
		14	480	802	0501	01	CLAVO ENTERO GRANEL (1000G)	22104-0052	KG	CATARINOS	299.00
		15	480	802	0601	01	COMINO MOLIDO GRANEL (1000 G)	22104-0101	KG	GREAT VALUE	149.00
		16	480	802	0800	02	OREGANO EN HOJA GRANEL (1000g)	22104-0119	KG	MC CORMICK	139.00
		17	480	802	0901	02	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL (1000 g)	22104-0119	KG	SELECTO	189.00
		18	480	802	0902	02	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL (1000 g)	22104-0119	KG	SELECTO	199.00
		19	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	22104-0117	LT	PROGOUR MET	360.00
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS	20	480	805	0100	00	CILANTRO (1000 G)	22104-0092	KG	GRANEL	45.00

8 de 14



2025  
 La Mujer  
 Inteligente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE

GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
SABORIZANTES	SABORIZANTES	35	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (3000 ML)	22104-0389	LT	CLEMENTE JACQUES	21.00
		36	480	809	0100	01	ACHICOTE EN PASTA (3000 G)	22104-0285	KG	LA ANITA	110.00
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	37	480	809	0200	30	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	22105-0304	KG	KNORR	155.00
		38	480	809	0900	100	MOSTAZA PREPARADA (830 G)	22104-0364	KG	MC CORMICK	95.00
	39	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" (980 G)	22104-0311	KG	CLEMENTE JACQUES	80.00	

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MÉDICA: GUARDERÍA POZA RICA

GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	DF	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUCOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	1	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 G)	22104-0211	KG	NESTLE	110.00
		2	480	702	0106	01	ACEITE PURO DE CANDLA (1000 ML)	22104-0005	LT	CANOIL	55.00
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	3	480	703	0100	05	MAYONESA (720 G)	22104-0360	KG	HELLMANN'S	99.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	4	480	802	0100	00	AJO EN BULBO (1000 G)	22104-0015	KG	GRANEL	140.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENCRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MÉDICA: GUARDERIA POZA RICA

GRUPO	SUBGRUPO	NO.	GPO	GEN	ESP	OP	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE CUICOP +	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
TOS		5	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	22104-0052	KG	VEREDA	380.00
		6	480	802	0501	01	CLAYO MOLIDO GRANUL 1000 G	22104-0052	KG	SELECTO	299.00
		7	480	802	0601	01	COMINO ENTERO (60 G)	22104-0101	KG	CATARINOS	199.00
		8	480	802	0800	02	COMINO MOLIDO (60 G)	22104-0101	KG	GREAT VALUE	189.00
		9	480	802	0901	02	OREGANO EN HOJA (60 G)	22104-0119	KG	MC COMICK	149.00
		10	480	802	0902	02	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	22104-0119	KG	SELECTO	189.00
		11	480	805	0100	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA (1000 G)	22104-0119	KG	SELECTO	199.00
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	12	480	805	0200	00	CILANTRO (1000 G)	22104-0092	KG	GRANEL	55.00
		13	480	805	0301	00	LAUREL (1000 G)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	129.00
		14	480	805	0303	00	TOMILLO (1000 G)	22104-0119	KG	GREAT VALUE	45.00
		15	480	805	0400	00	HOJA DE AGUACATE (1000 G)	22104-0119	KG	GRANEL	50.00
		16	480	805	0600	00	PEREJIL (1000 G)	22104-0119	KG	GRANEL	40.00

Segundo.- Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.gob.mx/> de fecha 28 de febrero de 2025, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 28 de febrero de 2025 y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento.

12 de 14



2025  
 La Mujer  
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0027

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

Tercero.- Para la presente Adjudicación, se cuenta con suficiencia presupuestal, amparada con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo.

CIERRE DEL ACTA

Cuarta.- Se comunica al proveedor que resultó asignado que tendrá un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, para presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente adjudicación, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para el participante que resultó Asignado, la firma del Contrato se llevara a cabo día 14 de marzo de 2025 a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.

Sexta.- La vigencia de la presente contratación corresponderá a partir del 01 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Los datos del contrato asignado es:

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO	
Código del Expediente	E-2025-00014735
Prestador del Servicio asignado:	DAVID HADDA DE LA TORRE
Número de contrato	050GYR014N08225-052-00
Objeto	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025



2025  
 La Mujer  
 Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIDEICOMISIÓN

12 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025  
**OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:** "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO	
Monto sin IVA Mínimo	\$ 243,391.64
Monto sin IVA Máximo	\$ 608,479.10
Vigencia del contrato	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía	10%
Monto de la garantía	\$ 51,488.61
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible

RESUMEN

No.	PARTICIPANTE	REGIMEN	UNIDAD MEDICA	IMPORTE ASIGNADO	
				MINIMO	MAXIMO
1		ORDINARIO	H.G.Z. NO. 24	88,278.00	220,695.00
			H.G.S.Z. NO. 26	56,000.00	140,000.00
			H.G.Z. NO. 28	90,000.00	225,000.00
			GUARD POZA RICA	9,113.64	22,784.10

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.



2025  
 La Mujer Indígena

Elaborado por el Sistema de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el ejercicio 2025.

15 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0027

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N08225-052-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-82-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2025."

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas del día 28 del mes de febrero del año 2025.

Esta Acta consta de 14 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.C. LIZZET CASTELAN GUERRERO	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. ROSARIO MENDOZA HERNÁNDEZ	LIDER DE PROYECTO "C"	
LIC. ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	SISTEMA COMPRANET	

FIN DEL ACTA

H. de H.



2025  
 La Mujer  
 Inteligente

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS